



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIRECCION DE OBRAS
ALCALDIA / 2022**

DECRETO N° 22.891 /

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ANEXO N° 01 POR AUMENTO DE PLAZO
OBRA "CAMARAS DE SEGURIDAD
ARAUCO".**

ARAUCO, 16 de Diciembre de 2022.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compra Públicas.
- b) Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- c) Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formularios, Anexos y demás antecedentes elaborados por esta Municipalidad para el llamado a Licitación Pública "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 14.835 del 25 d Agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación Pública y Comisión Evaluadora por "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- e) El Informe de Evaluación Técnico-Económica de Ofertas N° 40 de fecha 19 de Octubre de 2022, emitido por la Comisión Evaluadora, Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 19.397 de fecha 03 de Noviembre de 2022, que aprueba la adjudicación y orden de compra para la ejecución de las obras "Cámaras de Seguridad Arauco", ID. 1735-36-LE22.
- g) La disponibilidad presupuestaria según el ítem 215.31.02.004.121.012 del presupuesto municipal vigente.
- h) El Contrato de Obra N° 11 de fecha 21 de Noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y el proveedor Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, Rol Unico Tributario N° 76.527.176-2 en UTP con Servicios Panruax Limitada, Rol Unico Tributario N°76.124.188-5, con motivo de la obra "Cámaras de Seguridad Arauco", Licitación Pública ID. 1735-36-LE22.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de Noviembre de 2022, que aprueba el señalado contrato.
- j) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de Diciembre de 2022, mediante la cual se establece el comienzo de las obras.
- k) La Carta de la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, de fecha 13 de Diciembre de 2022, mediante la cual solicitan aumento de plazo de ejecución de obras por los motivos que señalan.

- l) El Informe del Inspector Técnico de la obra Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 14 de Diciembre de 2022, el que recomienda autorizar el aumento de plazo solicitado.
- m) El Convenio Modificatorio Anexo N° 01 de fecha 16 de Diciembre de 2022, por aumento de plazo de ejecución de obras por 10 días corridos en Contrato de Servicio N° 11 denominado "Cámaras de Seguridad, Arauco".
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 3, de la Comuna de Arauco, de fecha 30 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
- o) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- A) Lo establecido en el Artículo 17 "Modificaciones al Contrato" 17.1 "Aumento de Plazo", de las Bases Administrativas Especiales que rigen el Contrato N° 11 de fecha 21 de Noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Arauco y la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, para la ejecución de la Obra "Cámaras de Seguridad, Arauco".
- B) El Informe del Inspector Técnico de las obras Sr. Pedro Zambrano Cartes, de fecha 14 de Diciembre de 2022, mediante el cual recomienda efectuar un aumento de plazo de ejecución de obras de 10 días corridos.
- C) La necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos contratados a objeto de dar una mejor terminación y además llevar a buen término las obras pactadas con la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio Modificatorio Anexo N° 01 de fecha 16 de Diciembre de 2022, por Aumento de Plazo de Ejecución de Obras de **10 días corridos**, en Contrato de Servicio N° 11 de fecha 21 de Noviembre de 2022, denominado "Cámaras de Seguridad, Arauco", contratado mediante Decreto Alcaldicio N° 20.802 de fecha 21 de Noviembre de 2022, con la Empresa Comercializadora y Servicios Novacenter Limitada, a contar de la fecha de término del plazo contractual, quedando como **nueva fecha de término el 29 de Diciembre de 2022**.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FELIX FERNANDO ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JCHH/CUS/RLF/PZC/mpi.

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Dirección de Finanzas (Unidad Transparencia).
- Oficina de Partes.



ELIZABETH NOEMI MARICAN RIVAS
ALCALDESA